



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO
MUNICIPIO DE EL ZULIA
DECRETO DE CREACIÓN N°001367 del 05 de octubre de 2021 RESOLUCIÓN
N° 006751 del 15 de noviembre de 2022
NÚMERO DANE: 254261000166
NIT: 900051934-7
SIEE



1

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO, EL ZULIA, NORTE
DE SANTANDER.**



ANA DOLORES SÁNCHEZ BARÓN
RECTORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EL ZULIA

2024

PRESENTACIÓN

El presente documento define, acuerda y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva, Postprimaria, Modelo Educativo Media Académica técnica (MEMA), y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997.

LINEAMIENTOS NORMATIVOS

Decreto 180/97 compilado en el Decreto 1075 de 2015 Libro 2, parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4. artículo 2.3.3.1.4.3).

Directiva MEN Nos. 5 y 11 de 2020. Flexibilización curricular

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, artículo 2.3.3.3.6

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.5

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.16. Registro escolar

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.6

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.7

Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.12 y artículo 2.3.3.3.13

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.16

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.17

Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.18

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Capítulo I

Contexto y ámbito de aplicaciones del SIEE

1.1. PROPÓSITOS

Determinar en qué medida se están cumpliendo las metas de calidad que se fijan en los estándares, asociadas a los aprendizajes que se espera logren los estudiantes a su paso por la escuela.

Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media técnica, de acuerdo a los lineamientos del MEN

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.2. OBJETIVOS

Retroalimentar el proceso enseñanza-aprendizaje, esto significa que los datos obtenidos en la evaluación servirán en forma directa para mejorar las deficiencias que se presenten en la realización del proceso.

Establecer criterios para evaluar los aprendizajes de los estudiantes que permitan una adecuada valoración de los procesos académicos institucionales, con base en el desarrollo de las competencias.

Al maestro:

- Saber cuáles fueron los objetivos alcanzados y en qué medida se dio el logro.
- Tener un análisis de las causas que pudieron haber ocasionado las deficiencias en las metas propuestas y tomar decisiones.
- Evitar incurrir en los mismos errores en experiencias posteriores.
- Reforzar oportunamente las áreas de estudios en que el aprendizaje haya sido insuficiente (detectable con relativa facilidad en el rendimiento grupal frente a los instrumentos de evaluación).
- Juzgar la viabilidad de los programas a la luz de las circunstancias y condiciones reales de operación.

Al alumno:

- Tener una fuente de información para que se reafirmen los aciertos y se corrijan los errores (al revisarse los exámenes)
- Dirigir su atención hacia los aspectos centrales del material de estudio.
- Mantenerlo consciente de su grado de avance.
- Reforzar las áreas de estudio en que el aprendizaje haya sido insuficiente.

1.3. ALCANCE

El aprendizaje permanente es una necesidad. Tenemos que mejorar nuestras aptitudes y

competencias a lo largo de la vida para realizarnos en lo personal, participar en la sociedad y tener éxito en el mundo laboral. Por ende, las áreas del desarrollo que se aborda en el currículo deben articular e integrar las competencias y estándares del MEN, permitiendo la combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto, para su realización y desarrollo individual, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Capítulo II

Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE)

La Institución Educativa Rural Florentino Blanco, concibe el proceso evaluativo acorde a lo establecido en el Decreto 1290, de carácter formativa, que debe ser entendida y llevada a cabo como un proceso permanente, cuyo propósito es buscar la superación de las debilidades de los estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar.

En este sentido, los criterios de evaluación acordados en el proceso de presencialidad tienen como referente la flexibilización curricular y la priorización de aprendizajes. Para tal proceso, se fijaron los siguientes parámetros:

2.1. CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación en el nivel de Preescolar, Escuela Nueva, Post-primaria, Media técnica Rural se considera, en La Institución Educativa, un proceso integral, sistemático, permanente, procesal, participativo y cualitativo, que debe contribuir a la formación holística del ser, y que además tiene entre otros propósitos los considerados en los Art 2.3.3.2.2.4 Decreto 1075/2015.

Así mismo:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances.
- Estimular el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita orientar sus procesos pedagógicos y tomar medidas necesarias para superar las dificultades que interfieran en el aprendizaje
- Con el fin de fortalecer y consolidar el proceso evaluativo desde un ámbito inclusivo, desde el nivel de preescolar, Escuela Nueva, Post-primaria, Media técnica Rural (Decreto 1421/2017), nuestra Institución Educativa Rural fomentará y desarrollará una política de inclusión educativa y la flexibilización curricular, así como los planes Individuales de Ajustes razonables (PIAR), tendrá en cuenta: Subsección 3, literal C, numeral 11, los artículos 2.3.3.5.2.3.4, artículo 2.3.3.5.2.3.6 y el artículo 2.3.3.5.2.3.7, el cual establece el informe anual de competencias o procesos pedagógicos. De igual forma tendrá en cuenta los criterios presentados a continuación, con las adaptaciones correspondientes.

2.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa Rural Florentino Blanco, aborda la evaluación en los nivel desde preescolar hasta la media técnica desde una perspectiva holística de los procesos dados en los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los cuales están organizados a partir de unos propósitos generales, que permiten construir y vivenciar aprendizajes con sentido y significado con relación a su contexto; abordando las diferentes dimensiones para el grado ofrecido, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La Evaluación del desarrollo de los aprendizajes de los niños, será concebida como un proceso permanente de valoración formativa de sus competencias y de los aprendizajes adquiridos, así como las condiciones que lo afectan siendo este un proceso personalizado.
- Algunas de las estrategias que utilizarán los docentes serán de carácter cualitativo descriptivo mediante la valoración, en las diferentes dimensiones del desarrollo, el acompañamiento permanente con quienes intervienen en el proceso, así como las demás estrategias utilizadas. Por tal razón la acción educativa está dirigida a desarrollar las competencias y habilidades de los educandos.

- Se utiliza una valoración numérica, con una descripción cualitativa, la cual deberá detallar los avances y debilidades presentes en el estudiante, la misma se verá reflejada en el informe académico por periodos y en el informe final, en forma numérica y cualitativa.
- Para todos los niveles educativos de la Institución, la Promoción, la Equidad y la Trayectoria Educativa son prioridad, por tanto, el Sistema evaluativo debe ser en todo momento flexible, incluyente, privilegiar los avances, asegurar los procesos holísticos y olvidar, los procesos sancionatorios y excluyentes

La evaluación se dará mediante la valoración de tres momentos importantes:

- **Evaluación Diagnóstica:** permitirá conocer el punto de partida y establecer las pautas, así como apreciar los conocimientos previos de los niños en relación con sus diferentes dimensiones de desarrollo.
- **Evaluación Formativa:** permitirá identificar durante el desarrollo del periodo académico a fin de reconocer los aprendizajes y el nivel alcanzado por los educandos; así como para modificar o replantear nuevas estrategias que favorezcan el fortalecimiento de competencias y habilidades en su proceso de formación.
- **Evaluación Final o de Culminación:** permitirá identificar las fortalezas y dificultades presentadas por los educandos según los Derechos Básicos de Aprendizaje.

2.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESCUELA NUEVA

Diagnóstica: En Escuela Nueva se evalúan los pre saberes de los estudiantes antes de abordar un nuevo tema.

Permanente: En Escuela Nueva se evalúa al educando las actividades que realiza día a día, para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes, qué necesitan aprender, dónde es necesario aclarar, reforzar, o consolidar conceptos y procesos, y para formarlos como seres competentes. En este modelo no se realizan evaluaciones

bimestrales, ya que los módulos al finalizar cada unidad traen una evaluación final.

Formativa: La evaluación tiene un sentido orientador para los distintos factores que participan en ella. Se refiere a la realimentación del estudiante y del profesor sobre el progreso del alumno durante el proceso de aprendizaje.

Integral: Evalúa los procesos globales del aprendizaje teniendo en cuenta las diferencias individuales en todos sus niveles:

- El conocimiento adquirido.
- Los procesos intelectivos desarrollados.
- Aprendizajes significativos alcanzados.
- Capacidades y potencialidades.
- Actitudes y comportamientos.
- Principios y valores.
- Las dimensiones: espiritual, intelectual, socio-afectiva, psicomotriz y comunicativa.
- El carácter, la personalidad, autonomía, responsabilidad y voluntad.
- Las expectativas, el interés y la motivación por el aprendizaje.

Sistemática: Identifica la evolución del estudiante en el aprendizaje y registrar cuantitativa y cualitativamente el progreso académico del mismo.

Flexible: El estudiante avanza de acuerdo a su ritmo de aprendizaje, utilizando diferentes estrategias, momentos y posibilidades para alcanzar los desempeños esperados.

La flexibilidad se basa en el ambiente en el que se desarrolla la vida del estudiante.

2.1.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Es responsabilidad de la comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año en la institución educativa. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado,

pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar

- La promoción de los estudiantes con N.E.E. estará decidida por una Comisión conformada por la Comisión de Evaluación y Promoción de La Institución Educativa.
- La promoción de los estudiantes dependerá del cumplimiento de los desempeños básicos establecidos para el grado respectivo, en las adaptaciones curriculares individuales y el diagnóstico médico.
- La promoción del estudiante con N.E.E. no se circunscribe con el tiempo, por tal motivo el estudiante podrá permanecer un máximo de dos años en un mismo grado y no se hablará de reprobación, y/o para el caso de estudiantes en extra edad significativa, primará la integración en grupos de edades similares.
- La evaluación se enfoca hacia la valoración de desempeños, disposiciones, evidencias, realizaciones, demostraciones y desempeños, es decir, serán evaluados de acuerdo a las condiciones específicas que posean y estarán en función de las competencias establecidas en las adaptaciones curriculares para el respectivo año escolar.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación los siguientes aspectos: Valoración por el cumplimiento de tareas, desarrollo del trabajo diario, participación en clase, evaluaciones orales y escritas, utilización de otros lenguajes como Braille o lengua de señas, pictogramas, procedimientos para realizar ciertas actividades, actitudes que manifiesta en determinadas situaciones y cooperación.
- Para la presentación de las evaluaciones, los docentes deberán: Revisar las pruebas y trabajos en clase, con el fin de señalar los errores y confusiones de manera constructiva; reforzar positivamente las tareas encomendadas que el estudiante realice con éxito; permitir el uso de tablas, calculadoras cuando presentan dificultades en la capacidad de memoria o desarrollo de operaciones básicas; y eximir de la evaluación en un área de aprendizaje cuando el caso lo requiera y de acuerdo a la situación de discapacidad del estudiante.

Valoración de un profesional dependiendo del tipo de discapacidad:

- Procesos especiales de acompañamiento por parte de los docentes y docente de apoyo.
- DUA (Diseño Universal de Aprendizaje)
- Ajustes razonables en el plan de Estudios
- Estrategias metodológicas y evaluativas según tipo de aprendizajes (enfoque diferencial)
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudiente de los estudiantes.
- Para la promoción de estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta las orientaciones del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) los ajustes razonables y la evaluación diferencial.

2.1.4. APROBACIÓN DE ESTUDIANTES

El Consejo Académico de la Institución Educativa Florentino Blanco, apoyado en los referentes legales contemplados en la Ley 115 en el Capítulo 1 artículo. 23 y 31, el Capítulo II artículo 77, el Decreto 1860 en el Capítulo V artículo. 34 y 35, los lineamientos y los estándares básicos de competencia emanados por el MEN, reglamenta que la promoción de los estudiantes será por áreas o asignaturas, según la conformación del Plan de Estudios.

Al terminar el año lectivo un estudiante ES PROMOVIDO al siguiente grado cuando:

- Obtenga como valoración final en cada una de las asignaturas o áreas del Plan de Estudio desempeño Superior, Alto o Básico.
- Promoción pendiente, obtenga desempeño bajo hasta en una (1) asignatura o área: acordando establecer, junto a su Padre de familia o acudiente legal, un compromiso de mejoramiento académico obligatorio, con seguimiento y bajo el acompañamiento de su representante legal y las orientaciones del docente respectivo. El estudiante debe nivelar o recuperar los logros o desempeños no alcanzados, luego de ejecutar una primera nivelación (finalizar cada periodo) la cual no haya sido alcanzada. Como parte de la preparación de las actividades de nivelación el establecimiento educativo hará entrega, en medio físico o digital, de talleres o actividades académicas y

pedagógicas, se le proporcionará asesoría para resolver dudas y finalmente se aplicará una estrategia de evaluación con la cual se demuestre que el estudiante ha alcanzado los saberes del área o asignatura pendiente para ser promovido.

El estudiante promovido, en todos los casos, es la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar quien al finalizar el proceso de nivelación, determina las disposiciones finales, los términos y las recomendaciones al culminar el desarrollo del proceso.

- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo, realizado el debido proceso de refuerzo y nivelación, y que por cualquier circunstancia (Falta de Desarrollo en guías de trabajo, asistencia, falta de evidencias, enfermedad u otra) no hayan alcanzado los objetivos, logros o criterios establecidos en cada área, contarán con un proceso de seguimiento que asegure la superación de sus dificultades, en caso contrario cada caso en particular sea objeto de estudio por parte de la Comisión de Evaluación al iniciar el año escolar 2022 y antes de finalizar el primer periodo académico del mismo año.
- Superar los logros propuestos en cada área al finalizar el año lectivo
- Obtener mínimo un desempeño básico (BÁSICO escala de valoración) en cada área y/o asignatura.
- Asistir a las actividades pedagógicas programadas durante el año, mínimo en un 75%
- Superar las dificultades académicas en áreas y/o asignaturas, en cada período lectivo, a través de las Actividades de Refuerzo y Recuperación.
- Superar las dificultades académicas presentadas en cada período lectivo (primero, segundo, tercero, cuarto), a través de las Actividades de Nivelación propuestas para tal fin.

Todas las actas o documentos que se generen en el debido proceso deberán ser firmadas por todos los involucrados, al momento de establecer los acuerdos o al inicio del año lectivo,

según el cronograma institucional.

2.1.5. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- No serán promovidos los estudiantes que hayan alcanzado desempeños bajos en 2 áreas fundamentales (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales), una vez realizadas actividades de nivelación y superación de los periodos anteriores
- Ha obtenido un desempeño bajo en una misma área o asignatura durante dos años consecutivos.

Parágrafo

Los criterios en mención no aplican para los estudiantes del grado cero (0) – transición. Su promoción es asumida como automática.

Todo estudiante no promovido debe establecer, junto a su padre de familia o acudiente legal, un compromiso de mejoramiento académico, con carácter obligatorio, bajo la figura de matrícula en observación, emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción Escolar. Este documento deberá ser firmado por todos los involucrados y permitirá la posibilidad de una promoción anticipada siempre y cuando se cumpla con los requisitos de ésta.

2.1.6. REPROBACIÓN DEL GRADO POR INASISTENCIA.

El estudiante que complete un 25% de ausencias injustificadas será reprobado, en todos los casos.

Se entiende por falla justificada, las ausencias cuya excusa está debidamente avalada con la firma de los padres, y que se originan por los siguientes motivos:

- Calamidad familiar.

- Si el educando presenta afección de salud transitoria el acudiente debe presentar la respectiva excusa por escrito.
- Enfermedad certificada por la A.R.S a la cual está afiliado el educando o por el médico.
- Permiso de salida para realizar algún trámite de fuerza mayor, previa autorización del titular del grado o cualquier otro permiso autorizado por alguno de los miembros directivos (director).
- Se entiende por falla no justificada la ausencia del estudiante a las actividades de clase programadas, sin ninguna de las excusas contempladas en los párrafos anteriores.

En todos los casos:

El alumno que reprueba un grado es aquel que no alcanzó los logros de las áreas obligatorias y fundamentales y se encuentra en una de las siguientes situaciones:

- Educandos con valoración final de insuficiente o deficiente en tres o más áreas.
- Educandos que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la educación básica.
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

3. ESCALA DE VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA

Con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0.

VALORACION	DESEMPEÑO/ CUANTITATIVO (Equivalencia Numérica)	DEFINICION / CUALITATIVO (Descripción procesal de destrezas, cualidades, aptitudes...)
SUPERIOR	SUPERIOR (4.7a 5.0)	superación meritoria de los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referentes los estándares básicos, orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN
ALTO	ALTO (4.0 a 4.6)	superación destacada de los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales
BÁSICO	BÁSICO (3.0 a 3.9)	superación admisible de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.
BAJO	BAJO (1.0 a 2.9)	dificultad para superar los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referentes los estándares básicos, orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN.

La equivalencia con la escala nacional son tres desempeños se definen así:

Desempeño Superior:

Descripción: Estudiantes con una valoración SUPERIOR, que alcanzan la totalidad de los logros propuestos sin ninguna ayuda especial realizando de manera apropiada los procesos que le permitan potenciar su aprendizaje.

Criterios:

- Participa activamente y con entusiasmo en cada una de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Utiliza en forma adecuada los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas y asume una posición crítica.
- Consulta diversas fuentes que le ayudan a enriquecer los contenidos vistos en clase.
- Presenta a tiempo y en orden sus trabajos y los argumenta con seguridad.
- No posee inasistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de formación se vea afectado.

- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- Su comportamiento dentro y fuera de la institución va acorde al manual de convivencia.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Demuestra actitudes de respeto y conservación con el medio ambiente.
- Hace buen uso de los recursos tecnológicos en su proceso de formación

Desempeño Alto:

Descripción: Estudiantes que se esfuerzan por superar sus dificultades y alcanzan la totalidad de los logros propuestos, manifestando una actitud positiva.

Criterios:

- Utiliza en forma adecuada los conceptos aprendidos
- Participa en cada una de las actividades de la Institución.
- Manifiesta interés en profundizar sus conocimientos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, etc.
- No posee inasistencia y si las tiene presenta excusas justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Reconoce y supera dificultades de tipo académico y de comportamiento.
- Hace uso de los recursos tecnológicos.
- Demuestra actitud de cuidado con el medio ambiente.

Desempeño Básico:

Descripción: Estudiantes que requieren ayuda para alcanzar los logros estipulados.

Criterios:

- Alcanzan los indicadores de desempeño mínimos con actividades complementarias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas.
- Su comportamiento en ocasiones no es el esperado, pero los reconoce y supera ejecutando compromisos.
- Participa eventualmente en clase
- Es inconstante en el trabajo en el aula, en la presentación de consultas y actividades y tiene dificultades para sustentarlos.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Presenta dificultad en el desarrollo de competencias básicas.

Desempeño Bajo:

Descripción: Estudiantes que no superan los indicadores de desempeño mínimos exigidos.

Criterios:

- Necesita ayuda constante en el proceso de aprendizaje
- No es constante en su trabajo, lo que dificulta su proceso académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar dudas y por sus compromisos académicos.
- Presenta dificultades en el desarrollo de competencias básicas.
- Por su actitud afecta la dinámica de grupo.
- Presenta dificultades para alcanzar los desempeños mínimos, a pesar de realizar las actividades complementarias estas dificultades persisten.

- Presenta inasistencias injustificadas
- Es apático a las actividades curriculares y extracurriculares.
- Algunos presentan dificultades de comportamiento.

Cada valoración periódica o anual de desempeño de un estudiante en un área, deberá ser el producto de evaluaciones parciales, sustentaciones, trabajos, investigaciones, evaluación bimestral, actitudes y otras actividades.

El Desempeño Bajo cuya valoración numérica y conceptual se determina corresponde a la NO SUPERACION de las competencias previstas por el docente en el área respectiva para un periodo o año escolar. El docente al iniciar cada periodo o año escolar, deberá dar a conocer al estudiante las competencias para ese periodo o año académico. La no superación de por lo menos el 50% de ellas, equivale al final del periodo o del año escolar, al desempeño descrito constatado mediante pruebas escritas, pruebas orales, sustentaciones, trabajos, investigaciones, otros, que deben realizar los estudiantes y corroborado por el docente.

La valoración de Desempeño Básico corresponde a la superación hasta de un 70% de las competencias previstas por el docente para el periodo o año escolar y necesariamente corresponderá a lo descrito anteriormente.

La valoración de Desempeño Alto corresponderá a la superación hasta del 90% de las competencias previstas por el docente para el área respectiva en el periodo escolar.

La valoración de Desempeño Superior corresponde a la superación del más 90% de las competencias previstas por los docentes en un periodo o para el año escolar.

La valoración final deberá ser el estudio pormenorizado del estudiante, hecho por el docente, periodo a periodo, atendiendo a los distintos desempeños previstos, superados o no por el estudiante.

3.1. VALORACIÓN EN ASPECTOS COMPORTAMENTALES

Teniendo en cuenta el accionar de los estudiantes y el manual convivencia, la valoración es conceptual para el comportamiento es el siguiente:

- **SUPERIOR:** Acata las orientaciones dadas en el manual de convivencia social, mostrándose siempre respetuoso(a) con todos los miembros de la comunidad educativa y observando sentido de pertenencia con La Institución Educativa y responsabilidad con su propia formación integral.
- **ALTO:** Acata las orientaciones dadas en el manual de convivencia social, mostrándose siempre respetuoso(a) con todos los miembros de la comunidad.
- **BASICO:** Con dificultad acata las orientaciones dadas en el manual de convivencia, mostrando poco interés por su formación integral y sentido de pertenencia.
- **BAJO:** No se ajusta al Manual de Convivencia de la Institución. Se le dificulta constantemente acatar las orientaciones dadas en el manual de convivencia y no muestra interés hacia su mejoramiento integral. Falta acompañamiento y responsabilidad de los padres en su formación integral

4. ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La estrategia evaluativa debe:

- Determinar la apropiación de conocimientos y saberes.
- Valorar las habilidades y destrezas.
- Valorar las actitudes e intereses.
- Valorar la aplicación práctica de los conocimientos y saberes en determinado contexto.

- Valorar el interés para desarrollar las actividades propuestas en las guías
- Identificar las fortalezas y potencialidades, así como las debilidades y dificultades.
- Capacidad de parafrasear todo contenido explícito del mensaje o responder preguntas sobre éste. Comprensión literal.
- Elaborar hipótesis, así como efectuar inferencias y deducciones para comprender el contenido de un texto. Interpretación.
- Emitir juicios sobre lo afirmado o negado.
- Desarrollar las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva en los ámbitos de estudio.
- Valorar los resultados de la Autoevaluación
- Valorar los resultados de la Co evaluación
- Alcance de los logros e indicadores de logros propuestos
- Demostrar interés, participando activamente en clase
- Identificación de características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Cumplimiento y puntualidad de los compromisos académicos propuestos
- Justificación por escrito de las ausencias escolares
- Participación del estudiante en los proyectos pedagógicos productivos.
- Diligenciamiento del portafolio de ser el caso.

Piaget, afirma que el desarrollo intelectual es un proceso en el cual las ideas son reestructuradas y mejoradas como resultado de una interacción del individuo con en medio ambiente.

Este proceso es especial en cada estudiante se realiza de diferente manera y a un ritmo distinto. Para dar tiempo al cumplimiento de este proceso, Escuela Nueva desarrolló la estrategia de la Promoción Flexible, la cual facilita que el estudiante avance a su propio ritmo durante el aprendizaje.

- Brindar a los estudiantes las oportunidades necesarias para desarrollar al máximo su pensamiento.
- Superar los logros propuestos en cada área al finalizar el año lectivo
- Obtener mínimo un desempeño BÁSICO en cada área y/o asignatura.
- Asistir a las actividades pedagógicas programadas durante el año, mínimo en un 75%
- Superar las dificultades académicas presentadas en cada período lectivo (primero, segundo, tercero, cuarto), a través de las Actividades de Nivelación propuestas para tal fin.
- Superar las dificultades académicas en áreas y/o asignaturas, en cada período lectivo, a través de las Actividades de Refuerzo y Recuperación.

En la planilla de calificaciones se valorarán tres (3) Dimensiones a saber:

SABER

En esta Dimensión se tendrá en cuenta los conocimientos de acuerdo al nivel de desarrollo integral del estudiante.

- Incluye la Evaluación Bimestral: Se aplicará al finalizar cada periodo lectivo en las áreas del plan de estudios una prueba contextualizada, incluyendo también

preguntas abiertas; teniendo en cuenta las competencias que evalúa el ICFES en las pruebas SABER; y tendrá un 20% de la valoración final del periodo. Esta prueba será general y en forma diferencial de acuerdo al nivel de formación del estudiante. Durante las jornadas de evaluaciones bimestrales, los estudiantes no tendrán otros compromisos académicos.

Los estudiantes de la media técnica, durante las jornadas de bimestrales, no desarrollarán actividad académica en la jornada de la tarde, para que tengan el tiempo suficiente para la preparación de las pruebas.

SABER HACER

En esta Dimensión se tendrá en cuenta la puesta en práctica del conocimiento. Incluye:

- Prácticas agropecuarias.
- Desarrollo de experiencias en el laboratorio.
- Trabajos en grupo: actividades en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, demostraciones y prácticas de laboratorio.
- Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.
- Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen a las técnicas.
- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- Realización de actividades complementarias: tareas, talleres, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de

trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o período lectivo.

- Presentación de apuntes organizados, con letra legible, ortografía y redacción adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

SER

En esta Dimensión se tendrá en cuenta las habilidades sociales, actitudinales y competencias ciudadanas:

- La asistencia puntual y regular a clase y a las actividades programadas por la institución.
- La participación activa y pertinente en las clases, actividades extracurriculares o de proyección a la comunidad en especial los proyectos pedagógicos transversales y complementarios.
- Se valorará la responsabilidad, calidad y cumplimiento con las actividades y/o productos que los estudiantes en su vida escolar realizan en cada una de las áreas del plan de estudios y acorde con los ritmos, estilos y destrezas individuales establecidos en el artículo anterior de los propósitos.
- Se evaluarán las competencias y estándares establecidos por el MEN, contemplados en los planes de área establecidas en el PEI y se darán a conocer a los estudiantes por parte de los docentes al inicio de cada uno de los períodos lectivos.
- Para la valoración final de período se tendrá en cuenta para cada asignatura, los aspectos o dimensiones saber, saber hacer y ser; estas tienen una

valoración diferencial en cada área. (ver tabla valoración porcentual de los desempeños).

VALORPORCENTUALDELODESEMPEÑOS					
N°	AREAS	DESEMPEÑOS (%)			
		SABER	HACER	SER	EV. BIMEST
1	Ciencias Naturales y Ed. Ambiental	40	25	15	20
2	Matemáticas	40	25	15	20
3	Lengua Castellana	40	25	15	20
4	Ciencias Sociales	40	25	15	20
5	Educación Física, Recreación y Deportes	40	25	15	20
6	Ed. Artística y Cultural	40	25	15	20
7	Ed. Religiosa	40	25	15	20
8	Ed. Ética y Valores H.	40	25	15	20
9	Informática y tecnología	40	25	15	20
10	Agropecuaria	40	25	15	20
11	Inglés	40	25	15	20

Consideraciones:

- En cada una de las dimensiones evaluadas se tendrá en cuenta la autoevaluación como una valoración más dentro del proceso (tendrá un valor del 5% de la nota final del Período). Los procedimientos, formatos y aspectos a autoevaluar se establecen en una sección del presente sistema de evaluación.
- El proceso de evaluación permitirá identificar características personales, ritmos de aprendizaje, intereses, fortalezas y debilidades de los estudiantes como ya se mencionó.
- Los estudiantes de la Institución, presentarán evaluaciones censales que programe el MEN por medio del ICFES y utilizará los resultados de estas

para realizar acciones de mejoramiento.

- La institución utilizará los resultados de las pruebas internas para realizar ajustes al currículo, al sistema institucional de evaluación y para formular acciones de mejoramiento en cada una de las áreas.
- Los estudiantes de la media técnica se evaluarán en el área técnica, teniendo en cuenta los parámetros acordados con el SENA, como el manejo del portafolio de trabajo en cada asignatura, así como los valores para la parte práctica. La presentación y sustentación de los trabajos para optar al título de técnico, otras áreas del conocimiento, contribuirán a la formación para este fin.
- En el ciclo de Educación Básica secundaria, se verá el área de EXPLORACIÓN AGROPECUARIA, la cual es optativa, se valorará en cada período, pero no es promocional.

4.1. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para estudiantes con discapacidad las estrategias de valoración integral serán las mismas que tiene la institución, pero orientados por DUA, los ajustes razonables y la evaluación diferencial.

Para efectos de evaluación; el año escolar se divide en cuatro períodos iguales de diez semanas cada uno.

A mediados de cada periodo, se entregará a padres de familia o acudientes un informe parcial donde se indican la(s) asignatura(s) en las que el estudiante presenta dificultades; esta información estará disponible en forma permanente en la plataforma del colegio; diligenciando un formato de compromiso por parte de la institución, padre de familia y estudiante.

Al finalizar cada período se entrega a educandos y padres de familia un informe descriptivo de evaluación sobre el avance alcanzado en cada una de las áreas y asignaturas que forman el plan de estudios, así como las fortalezas o dificultades presentadas durante el período, las inasistencias y se harán las recomendaciones que se consideren pertinentes.

Al finalizar el año lectivo se entregará un informe que incluye la evaluación del desempeño integral del educando y la situación promocional.

A los estudiantes con discapacidad se les entregará el mismo informe teniendo en cuenta los ajustes razonables.

A los estudiantes adultos del programa ser humano, se les entregará dos informes descriptivos, uno a mitad y otro al terminar el ciclo lectivo.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán en cada área el rendimiento de los educandos mediante la escala institucional con su equivalencia a la escala nacional.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El Consejo Académico, establecerá unas Actividades de Nivelación que serán llevadas a cabo dentro de la fecha (Cronograma de actividades) y hora que se establezcan y, que conduzcan a permitir el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.

Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Se diligenciará un formato llamado Actividades de Nivelación, que será entregado al estudiante y firmado de igual manera por el padre de familia y/o acudiente, al finalizar cada periodo escolar.

Este debe incluir: la identificación del estudiante, docente responsable, área y/o asignatura, logro propuesto, debilidad identificada, y las estrategias de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada) y la presentación de una prueba escrita o sustentada.

Para estos estudiantes, que han quedado con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar (primero, segundo, tercero), es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s), el Consejo Académico fijará las fechas en las cuales deben desarrollar las Actividades de Nivelación descritas en el numeral anterior.

Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, y en el caso que el estudiante no alcance el desempeño básico deseado, se le dará una segunda oportunidad en el periodo siguiente.

El o la estudiante que obtenga un nivel de desempeño bajo en cualquier área y/o asignatura, en un período (primero, segundo, tercero o cuarto), e inmediatamente en el siguiente período alcanza un desempeño básico, las debilidades se darán por superadas en esta área y/o asignatura.

Registro de las Actividades de Nivelación en el observador del estudiante

Obligación especial de la familia: El padre o acudiente, una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el Docente de la materia y/o Titular de Grado, para definir y seguir las Actividades de Nivelación, sin esperar hasta final del año.

El Consejo Académico, revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el Institución Educativo. El eventual incumplimiento, motivará una nueva fe

6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En todas las áreas y/o asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y le ayude a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. Para tal fin, el estudiante diligenciará al terminar cada período lectivo, un formato de auto evaluación, el cual será tenido en cuenta por el Docente en su proceso de formación.

Autoevaluación: Cada estudiante evalúa sus propias acciones, impulsando la formación integral, aumentando la autoestima, despertando el sentido de responsabilidad y afianzando la autonomía.

Con la autoevaluación, se consigue inculcar en el estudiante la importancia de valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, ejercitando la capacidad de discernir, con base en criterios acordados previamente.

Coevaluación: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grado escolar, para determinar desempeños, avances, limitaciones y direccionar las estrategias que conllevan al mejoramiento de los procesos evaluados.

Con la coevaluación, se logra un reconocimiento recíproco de las propias capacidades, alcances y deficiencias, con el fin de acordar estrategias de mejoramiento las cuales son planteados por los actores del proceso educativo.

Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el docente sobre la convivencia y aprendizaje del estudiante, durante todo el año lectivo o lo que va de él. A diferencia de la coevaluación, aquí la persona que evalúa pertenece a un nivel distinto, por eso lleva ese nombre.

La Heteroevaluación, es un proceso importante dentro de la enseñanza, rico por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone enjuiciar las actuaciones de otras personas, más aún cuando éstas se encuentran en momentos evolutivos delicados en los que un juicio equívoco o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en el niño, adolescente o joven que se educa.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Son las que se programan para favorecer el proceso pedagógico de los estudiantes que presentan dificultades o insuficiencias en la consecución de logros e indicadores de desempeño, respetando sus diferencias en el ritmo normal de aprendizaje. Se realizan programas que, de forma individual o grupal, el docente organiza paralelamente con su plan de estudios. Estas se llevan a cabo dentro y fuera del aula de clase en común acuerdo entre el docente y el estudiante.

Para ello se realizarán las siguientes actividades:

- **Actividades Complementarias de Refuerzo y Recuperación:** Son las actividades que deben realizar los estudiantes, cuando no alcancen los logros previstos en una evaluación, al finalizar el desarrollo de una guía, o al terminar una unidad o capítulo.
- **Actividades de Nivelación:** son aquellas que se llevarán a cabo en común acuerdo, al terminar cada período lectivo (primero, segundo, tercero, cuarto), entre el Docente, el padre de familia y/o acudiente y estudiante.

7.1. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

El seguimiento es un acompañamiento continuo de los procesos mediante el cual los estudiantes fortalecen su autoestima adquiriendo confianza en sí mismo que le permita avanzar a un ritmo adecuado en el aprendizaje.

Mediante un seguimiento oportuno y eficaz, el docente analiza la evaluación del estudiante en su proceso de formación detectando fortalezas y debilidades, para superar estas últimas a través de una retroalimentación permanente en clase (el docente aplicara las estrategias pedagógicas necesarias durante cada periodo). Informe parcial a los padres de familia, sobre el rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes, a mitad de cada periodo escolar.

- Entrega de planes de refuerzo y superación, de dificultades al finalizar cada periodo escolar.
- Acompañamiento del docente en las actividades de refuerzo y superación. Sustentación oral o escrita de las actividades de refuerzo y superación.
- Informe al titular de los estudiantes que no cumplieron con las jornadas de refuerzo y superación.
- Remisión a orientación, de manera directa o por petición, de aquellos estudiantes que manifiesten dificultades personales o cambios emocionales que afecten su desempeño escolar, previa solicitud de algún docente, coordinador, comisiones de evaluación, consejo académico o padre de familia.
- Reuniones periódicas del consejo académico, donde se propondrá la aplicación de estrategias tendientes a la superación de las dificultades.
- Citación a los padres de familia de los estudiantes que no hayan cumplido con las actividades de refuerzo y superación de dificultades, para firmar compromisos.
- Guías de profundización para estudiantes con desempeño superior, según el área. Al iniciar el año escolar los docentes titulares del grado anterior de la básica primaria harán un empalme con los docentes del nuevo grado para presentar un informe sobre el desempeño del estudiante y que haya continuidad en el seguimiento.

Las acciones de seguimiento continuo se aplicarán a todos los estudiantes.

CONSIDERACIONES

- Hacer seguimiento a la asistencia de los padres de familia, acudientes o cuidadores de los estudiantes, que presentan dificultades en dos o más áreas (citación con un plazo limitado, para firmar y adquirir compromisos).

7.2. Estrategias de apoyo necesario para resolver situaciones pedagógicas

pendientes

Dentro de la implementación de estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Trabajos escritos con sustentación oral o escrita, individual o grupal.
- Construcción de un glosario por parte de los estudiantes, sobre los temas vistos.
- Desarrollar lecturas complementarias referentes a los temas.
- Desarrollar talleres guiados por el docente.
- Pruebas orales y escritas.
- Jornadas de acompañamiento.
- Actividades lúdicas.
- Realizar trabajos de campo.
- Prácticas de Laboratorios.
- Construcción de experiencias.
- Uso de técnicas grupales
- Dialogo con el padre de familia sobre la dificultad que presenta el estudiante
- Después de orientar al padre de familia o acudiente sobre el plan de mejoramiento, se citan para continuar el seguimiento y acompañamiento al desempeño del estudiante
- Remisión a orientación escolar y/o aula de apoyo

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS

- Control y seguimiento de los procesos evaluativos implementados en la institución.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de convivencia.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- Socializar con la comunidad educativa el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Apoyar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de Evaluación, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y del proceso evaluativo.
- Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas con el fin de mejorar sus desempeños. Fijar criterios, estrategias y correctivos al proceso de evaluación de estudiantes implementado en la institución con registro en actas como evidencia del cumplimiento de la ley

ACCIONES DE LOS DOCENTES

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Reuniones de áreas con actas como constancia de seguimiento realizado.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes, al DUA, los ajustes razonables y las estrategias didácticas ajustadas a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar

y evaluar.

- Informar y explicar claramente a los estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados; esta información deberá darse al inicio de cada periodo académico.
- Registrar en las planillas de calificaciones, el mínimo de valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia con los diferentes desempeños saber, hacer y ser.
- Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños bajos de los estudiantes.
- Devolver con oportunidad las evaluaciones, trabajos u otros procedimientos y/o documentos debidamente evaluados.
- Elaborar portafolio de evidencias: Talleres, actividades de refuerzo, evaluaciones, autoevaluaciones.
- Comunicar los resultados académicos antes de finalizar los periodos. • Atender y resolver las reclamaciones con oportunidad.

ACCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA:

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los docentes de manera sistemática.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes

cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.

- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes, de acuerdo al DUA y los ajustes razonables.
- Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos
- Capacitar a las comisiones de evaluación y promoción, en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.
- Custodiar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. Apoyar a las Comisiones de Evaluación y Promoción, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.
- Crear archivo del proceso como evidencia de ejecución, ajustes y permanente mejoramiento.
- Seguimiento a los planes de mejoramiento en el proceso evaluativo.

9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa entregará a los padres de familia y/o acudientes cuatro informes académicos (uno por periodo) y un quinto informe final, que resume las valoraciones de los cuatro periodos anteriores.

En ellos se hace énfasis de las fortalezas, dificultades y recomendaciones, con el fin que los docentes entreguen información detallada de los avances alcanzados en las respectivas áreas y/o asignaturas; de tal manera, que le permita al estudiante mejorar en aspectos específicos y seguir las recomendaciones que se consideran pertinentes.

Las valoraciones de cada una de las áreas y/o asignaturas, se expresarán de forma Cuantitativa y Cualitativamente, y de acuerdo a la escala de valoración establecida para tal efecto.

En la Institución Educativa, se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter sumativo e integral emitidos al final de cada período lectivo y de cada grado escolar.

Para los efectos de transferencia de los estudiantes a otros establecimientos, la valorización de logros dentro de cada área y/o asignatura se expresará en los siguientes desempeños:

- Superior, cuando supera ampliamente la mayoría de los logros propuestos.
- Alto, cuando se obtienen los logros previstos, con destacándose en algunos requerimientos.
- Básico, cuando supera con limitaciones los logros propuestos.
- Bajo, cuando no alcanza a superar la mayoría de requerimientos de los logros propuestos.

En el modelo pedagógico de Escuela Nueva, el Docente podrá llevar su registro de calificaciones utilizando la escala VALORIZACION para diligenciar el control de progreso de los estudiantes, y la nota definitiva que resulte de la operación matemática, será expresada en forma cuantitativa y cualitativa, acorde a los desempeños establecidos para tal efecto.

Los modelos pedagógicos de Post-primaria, Media técnica Rural utiliza la escala valorización en todos los procesos.

En el Boletín de los estudiantes se encuentra: La identificación del estudiante, el período evaluado, el indicador de desempeño, la intensidad horaria, las fallas, las áreas reglamentadas y la valoración expresada en desempeño básico, alto y superior en forma cuantitativa y cualitativa, con una breve descripción del proceso.

El boletín informativo que se le entregara en cada periodo bimestral al padre de familia

deber ser escrito, en forma clara y precisa, en un lenguaje comprensible por él; describiendo fortalezas, dificultades, recomendaciones, observaciones, valoraciones numéricas y conceptuales, obtenidas por el estudiante en cada área, de acuerdo a sus desempeños.

Además, el boletín tendrá la información específica del estudiante con su respectiva fotografía y las estadísticas del rendimiento académico con relación al puesto que ocupa dentro del grupo.

Debe aparecer la equivalencia de la escala institucional con la escala nacional.

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Estructura del boletín

- Encabezamiento: identificación institucional, identificación del estudiante
- Informe académico: área o asignatura con los desempeños correspondientes al periodo, Intensidad horaria semanal, inasistencias, valoración con el nivel de desempeño, la valoración numérica del período y el histórico de los períodos anteriores. La agrupación es por áreas, pero también aparecen por asignaturas.
- Convivencia social: Criterio de comportamiento y valoración numérica según escala.
- Estadística de rendimiento académico: puesto del estudiante, promedio y promedio del curso.
- Firmas del titular y rector(a).

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para el estudio de circunstancias académicas, como son la evaluación y promoción, es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúe y se tomen decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento en la situación presentada.

Instancias:

- El Docente encargado del área y/o asignatura
- El Docente titular de grupo
- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
- La rectora o rector

Los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o de promoción, que se remiten al Consejo Académico, se procederá de la siguiente manera:

- **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Para informar sobre el programa de Actividades de Nivelación y a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
- **REMISION AL CONSEJO ACADÉMICO:** El caso del estudiante es presentado se siguen las recomendaciones originadas en dicha reunión.
- **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Diligenciada por el Titular del Grado, para firmar seguimiento académico.
- **CITACIÓN CON EL CONSEJO ACADÉMICO:** Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiantes para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

Las partes afectadas deberán:

- El estudiante presenta su reclamación en forma escrita al docente(s) del área (s) o

asignatura en el cual se dará a conocer su insatisfacción ante la calificación definitiva, la cual el docente estará en el deber dar una respuesta máximo tres días hábiles, la cual será consignada como seguimiento en una carpeta de evaluación y promoción que reposará en la coordinación.

- De continuar su inconformidad deberá acudir al docente titular quien será el mediador ante la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado, para que sea analizada y evaluada su situación, dando respuesta como mínimo en tres días hábiles, en forma escrita y verbal ante el padre de familia, el estudiante y el docente titular.
- Si la respuesta de esta comisión no es aceptada por el padre de familia y el estudiante, ellos deberán acudir ante el Consejo Académico en forma escrita para que les sea analizada la situación, su reclamación tendrá una respuesta después de tres días de hecha dicha reclamación.
- Si el dictamen emitido por el Consejo Académico no resuelve la inconformidad, entonces apelarán el estudiante y el padre de familia ante el Consejo Académico, quien reconsidera la reclamación y emite un concepto tres días después de solicitada la reclamación.
- Si aún continúa la problemática o insatisfacción se pide reposición ante el Consejo Directivo quien emitirá una respuesta definitiva, donde el estudiante y acudiente deberán atenerse a lo acordado por este organismo.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Gobierno Estudiantil, y

el Consejo Directivo.

Así mismo, La Institución Educativa, realizó un diagnóstico con padres de familia a través de una encuesta que tuvo como referencia los numerales del artículo 4 del decreto 1290.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Capítulo III

Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación

1.4. LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La promoción es la consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y de manera inmediata de la evaluación, pero especialmente de la valoración que se haya asignado de acuerdo con la escala valorativa.

De acuerdo con lo anterior, la promoción se puede dar en dos momentos:

Promoción: cuando al finalizar el año escolar, el estudiante obtiene al menos un desempeño Básico en todas las áreas.

Criterios para la promoción:

- Haber aprobado la totalidad de las áreas contempladas en el plan de estudios según el grado que corresponda.
- Haber cumplido con el 80% de asistencia a las clases y actividades programadas por la institución y en caso de inasistencias justificadas, estas no deben ser superiores al 20%.

- Los estudiantes con discapacidad que alcancen un desempeño básico en todas las áreas, habiendo realizado las adaptaciones curriculares correspondientes.

Consideraciones especiales:

- Se considera inasistencia justificada por salud, calamidad familiar o representaciones del estudiante en actividades institucionales.
- En caso de situaciones de salud, la excusa será válida si va acompañada por la firma de un profesional médico.
- Cuando presentando justificación de las inasistencias, no alcanza a ser evaluado, su promoción quedará pendiente. (fecha límite: semana anterior al inicio de clases del año lectivo)
- En caso de calamidad familiar comprobada en cuyo caso el coordinador verificará la veracidad de los motivos de la inasistencia presentada.
- A estudiantes que por estar en representación institucional fuera del corregimiento no puedan asistir, el coordinador hará el registro respectivo y lo informará al docente(s) del curso(s) correspondiente(s).

1.5. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Promoción Anticipada: de acuerdo al artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075 del 2015, cuando durante el primer periodo escolar, el consejo académico,

acatando solicitud de la comisión de evaluación y promoción, con previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al consejo directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas propias del grado que cursa.

Criterios para la promoción anticipada:

- Desempeño Superior en todas las áreas.
- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden comportamental en el periodo escolar en curso.
- Que el desarrollo socio afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- Que los padres de familia presenten solicitud escrita de la promoción anticipada y asumiendo los compromisos de la misma.
- Que este proceso se realice en un plazo de dos semanas después de terminado el primer periodo.

Consideraciones de la promoción anticipada

- Cumplidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- Las valoraciones obtenidas en el primer periodo se considerarán como definitivas en el grado que cursaban y serán las del primer periodo del grado al que sea promovido.
- El estudiante promovido deberá iniciar inmediatamente un proceso de adaptación mediante talleres y sustentaciones que le permitan responder a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

- Para el grado décimo, tampoco aplica por las horas exigidas por el SENA, que se cumplen en práctica y teoría de las asignaturas de la media Técnica.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Se considera que es promoción anticipada y no graduación anticipada, por lo tanto, no aplica para el grado undécimo.

PARÁGRAFO: En caso de no alcanzar el nivel Superior en todas las áreas, pero alcanzó un nivel Alto, se tendrán en cuenta aspectos como:

- El esfuerzo por superarse.
- El comportamiento.
- La extra edad.
- El contexto social.
- Situaciones particulares.

3.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Derechos:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas

- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje

- Los demás consagrados en las leyes

Deberes:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

- Los demás consagrados en la Constitución y las Leyes.

3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

- Recibir los informes periódicos de evaluación

- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos
- Los demás consagrados en las leyes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Deberes:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación
- Finalizado cada periodo, el padre de familia debe tener conocimiento de las asignaturas o áreas perdidas por el estudiante y firmará un acta donde se comprometa al acompañamiento que debe dar al estudiante durante el tiempo de Refuerzo y Superación.



3.5. REGISTRO ESCOLAR

El establecimiento educativo debe llevar un registro actualizado de los estudiantes, los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan a través de los siguientes formatos:

- Hoja de matrícula
- Observador

- Consolidado de notas.
- Carpeta reposa en la institución donde reposa los documentos del estudiante y acudiente: documentos de identidad, certificados de estudio, Sisbén, eps, recibo de servicio público, fotografía, carnet de vacunación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3.6. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

La institución educativa rural Florentino Blanco, avalará los informes que reciba de otro establecimiento educativo, siempre y cuando sean expedidos en original en papel membretado de la Institución y firmados por el Rector de la misma. Los estudiantes para ingresar como alumnos regulares a la Institución no requieren presentación de examen de admisión, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por el colegio, entre ellos encontrarse a paz y salvo en cuanto a recuperaciones y nivelaciones a excepción en casos especiales.

3.7. PROCESOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias y su proyecto Educativo Institucional, en caso contrario no podrá graduarse hasta tanto cumpla con lo anterior y este se dará cuando los cumpla.

Criterios de graduación:

- Cumplir con los criterios de promoción
- Cumplir con la prestación del servicio social obligatorio.
- Cumplir con los requerimientos de la media técnica en articulación con el SENA.
- Cumplir con los documentos requeridos en la secretaria de la institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Consideraciones para la proclamación:

- De presentarse una situación que por su comportamiento social afecte la comunidad educativa o el buen nombre de la institución, no podrá ser proclamado bachiller en ceremonia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORENTINO BLANCO

DECRETO DE CREACIÓN N° 001307 DEL 5/10/2021
NUMERO DANE: 254261000166
MUNICIPIO EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.
NIT 900051934-7



ACUERDO N° 006 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se autoriza a la señora rectora de la Institución Educativa Rural Florentino Blanco del municipio El Zulia para gestionar la articulación SED — SENA para la implementación de la educación Media Técnica en Sistemas Agropecuarios Ecológicos.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, compendio Reglamentario de la Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 68º de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación".

Que el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de "dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa".

Que los requisitos para la implementación de la educación media técnica están establecidos en la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que rigen la oferta de esta importante modalidad educativa, que posibilita el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y sus familias.

Que el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

Que la Ley General de Educación, sección cuarta, en los artículos 27 a 35, establece los lineamientos para la Educación Media Técnica y faculta a los establecimientos educativos la posibilidad para articular con el SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

Que analizada la planta de personal docente de la Institución Educativa Rural Florentino Blanco se determina que cuenta con el personal docente idóneo para implementar la Educación Media Técnica en articulación con el SENA en el programa técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos.

Que presentada la propuesta a los padres de familia y estudiantes del Grado 9º (novenio) estos la avalaron y estuvieron de acuerdo con llevar la proyección institucional hacia la educación media técnica.

Que de acuerdo con la autonomía que les concede a los planteles la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de mayo de 2015, el Consejo Directivo procedió a autorizar a la rectora de la IER FLORENTINO BLANCO a gestionar los procesos, todas las acciones necesarias para la implementación de la Articulación con el SENA EN Educación Media Técnica en Sistemas Agropecuarios Ecológicos.

Vereda Pan de Azúcar- cer.blanco12@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORENTINO BLANCO

DECRETO DE CREACIÓN N° 001367 DEL 6/10/2021
NUMERO DANE: 254261000166
MUNICIPIO EL ZULIA - VEREDA PAN DE AZÚCAR.
NIT 900051934-7



ACTA N° 010 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se autoriza a la señora rectora de la Institución Educativa Rural Florentino Blanco del municipio El Zulia para gestionar la articulación SED — SENA para la implementación de la educación media técnica en Sistemas Agropecuarios Ecológicos.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

CONSIDERANDO

Que el Artículo 68º de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación".

Que el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de "dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa".

Que los requisitos para la implementación de la educación media técnica están establecidos en la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que rigen la oferta de esta importante modalidad educativa, que posibilita el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y sus familias.

Que el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

Que la Ley General de Educación, sección cuarta, en los artículos 27 a 35, estable los lineamientos para la Educación Media Técnica y faculta a los establecimientos educativos la posibilidad para articular con el SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

Que analizada la planta de personal docente de la Institución Educativa Rural Florentino Blanco se determina que cuenta con el personal docente idóneo para implementar la Educación Media Técnica en articulación con el SENA en el programa técnico Sistemas Agropecuarios Ecológicos.

Que presentada la propuesta a los docentes integrantes del CONSEJO ACADÉMICO, padres de familia y estudiantes del Grado 9º (noveno) estos la avalaron y estuvieron de acuerdo con llevar la proyección institucional hacia la educación media técnica.

549119-
San José de Cúcuta, 10 de julio 2023

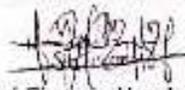
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO -CEDRUM- SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, OTORGA AVAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ARTICULACION EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.

El presente documento se expide en consideración a lo establecido en el convenio interadministrativo de cooperación CONVENIO-NDS-001-2023 / N.º COI.PCCNTR.4912987 (31/05/2023), suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Secretaría de Educación Departamental y, toda vez que, la Institución Educativa con previo acompañamiento de la Secretaría de Educación Departamental- SED desarrolló y cumplió el proceso de autodiagnóstico, presentación de proyecto de viabilidad y articulación curricular del diseño del programa SENA y el PEI según los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA para optar y ofrecer el servicio de Educación Media Técnica en la especialidad basada en competencias laborales, según las siguientes descripciones y ámbito:

Establecimiento Educativo: Institución Educativa Rural Florentino Blanco
Municipio: El Zulia
Programa Técnico Articulado: SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.

La institución educativa a partir del año 2023 y durante la vigencia del convenio interadministrativo de cooperación (01/06/2028), podrá implementar y ofertar a sus estudiantes desde grado décimo el programa técnico aquí estipulado y articulado con el centro de formación CEDRUM; en este sentido, se atenderán las directrices, lineamientos, orientaciones, etapas y fases contempladas en el Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media (GFPI-M-004 de 2021), y así mismo, cooperará y contribuirá para el cumplimiento de las responsabilidades aceptadas en el acta de compromiso SENA firmada por las partes y el Decreto 249 (2004); dando acatamiento a los aspectos, dimensiones y procesos establecidos por la Ley 115 (08/02/1994) -Ley General de Educación-; de la Ley 119 (09/02/1994) -Ley de reestructuración del SENA-; el decreto 00055 (14/01/2015), que determina la obligatoriedad de realizar los procesos de afiliación a riesgos laborales -ARL-; el decreto 1075 (26/05/2015), y, demás lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

El presente aval se renovará en caso de cambio del diseño curricular.



José Giovanni Vera Jurado
Subdirector (E) del Centro CEDRUM

Proyectó: Sthefany Barroso Velasco
Gestora Articulación con la Media SENA

Revisó/ aprobó: Marín Custodio Cero
Coordinadora Académica Programas Especiales SENA

Regional Norte de Santander/ Centro para el Desarrollo Rural y Minero
Calle 2ª Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta - P.O. 57 821990



0-F-011 V.09

3.8. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su adopción por el consejo académico y la aprobación del consejo directivo.

Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el consejo directivo.

Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de mejoramiento académico para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.

Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

De acuerdo al convenio realizado con el SENA, las asignaturas transversales y técnicas deben engranar de forma bidireccional a los parámetros establecidos al PEI de la institución y lineamientos del MEN.

3.9. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

PARÁGRAFO: Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

3.10. LOS PROCESO, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.

- En el periodo de matrículas.
- Al inicio del año escolar jornadas de inducción
- Al inicio de cada período se socializan evidencias de aprendizaje con estudiantes A mitad de los periodos académicos entrega informe parcial A final de períodos académicos informes descriptivos con fortalezas, debilidades y recomendaciones.
- Al finalizar cada periodo académico, la coordinación socializa con la comunidad educativa, el nivel de desempeño de los estudiantes. A finalizar el año escolar, informe con desempeño integral y situación promocional.

DE LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA: CONVENIO SENA – COLEGIO

La evaluación del aprendizaje en el SENA, es parte constitutiva de la Formación, se asume como un proceso de investigación en torno al estudiante en el cual participa activamente para tomar decisiones frente a las competencias de su Aprendizaje. Busca promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, la creatividad y el ejercicio crítico, caracterizado por ser un proceso permanente, integral y participativo mediante el cual se identifica la evolución y crecimiento del educando, teniendo en cuenta los tres saberes: El saber, El saber Hacer y El saber Ser.

El SENA utiliza dos valores para expresar el logro del aprendizaje o la Carencia de él:

A = APROBADO Cuando el estudiante alcanza todas las competencias establecidas en el plan curricular.

D = DEFICIENTE Cuando el estudiante no alcanza todas las competencias Establecidas en el plan curricular.

Estos valores los aplica el SENA a toda la formación profesional integral, titulada y complementaria, tanto en la modalidad presencial como desescolarizada, así como a las etapas lectiva y productiva.

Para estudios de nivel superior o de cadenas de formación, siempre y cuando el estudiante solicite por escrito la constancia ante el coordinador académico se pueden efectuar las equivalencias cuantitativas, solo por parte del responsable de

Registro y Certificación Académica. Es decir, en ningún caso son de manejo del docente las equivalencias cuantitativas, las cuales son valores absolutos y no son promediabiles. Con tal fin, el SENA establece la siguiente tabla de valoración:

EQUIVALENCIA DE PARÁMETROS

Con base en los resultados se perfiló el SIEE, teniendo en cuenta los resultados arrojados en las encuestas.

Después se socializa, ante las diferentes instituciones del municipio y con la orientación del equipo de acompañamiento de la SED, Subregión Oriental.

El equipo de acompañamiento sugirió adaptar el contenido a la guía número 1.
Adaptar a la matriz de acuerdo a guía 11

Realizarlos ajustes para continuar con la validación ante la SED.

APROBACIÓN DE LOS AJUSTES DEL SIEE EN EL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVO

Una vez terminados los ajustes, el SIEE se presentó al Consejo Directivo que lo aprobó, adoptó y divulgó en cada Sede Escolar.

INCORPORACIÓN DEL S.I.E.E. AL P.E.I

Se incorporó en las gestiones PEDAGOGICA Y COMUNITARIA, enfatizando en los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.

Acta Aprobación Consejo Directivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO

EL ZULIA

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO APRUEBA LOS AJUSTES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION, LOS CUALES RIGEN A PARTIR DEL AÑO 2024 TENIENDO COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1290 DE 2009.

Siendo las 8:00 de la mañana del día nueve (9) de Enero del año dos mil veinte cuatro (2024) se reunieron en la rectoría de la Institución los miembros del Consejo Directivo para analizar los ajustes y modificaciones realizados a los criterios de evaluación y promoción que rigen del año 2024.

Se informó a cada uno de los Entes de la Institución: Docentes, Padres de Familia, estudiantes, egresados y sector productivo las sugerencias de la Secretaria de Educación del Departamento y los nuevos ajustes del Decreto 1290 de 2009.

Una vez analizado y verificado el proceso realizado, se aprobó por unanimidad los nuevos ajustes y modificaciones a los criterios de evaluación y promoción para el año 2024 de la Institución Educativa Rural Florentino Blanco del Municipio del El Zulia.

